



Andacollo, 31 de julio del año 2025.

-ORDENANZA N° 3438/25-

VISTO

El Expediente N° 792/14, generado a requerimiento de la Srta. **LAGOS, TANIA ARACELI, DNI N° 39.128.598**, bajo registro N° 4836, de la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, con fecha 19 de diciembre del año 2014;

La Nota N° 211/25 del Honorable Concejo Deliberante;

El Acta N° 89/25 de la Comisión de Ordenamiento Territorial, Obras y Servicios Públicos, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en folio 01 mediante Nota la Srta. Lagos, Tania Araceli, solicita una fracción de tierra en la localidad de Andacollo, con destino a la construcción de una vivienda familiar;

Que, en folio 16 la Srta. Lagos, Tania Araceli, mediante Nota con fecha 10 de octubre del 2024, reitera su solicitud de tierra y además comenta su situación actual, donde se encuentra alquilando y ejerciendo su profesión en la localidad;

Que, en folio 21 mediante Nota N° 211/25, el Honorable Concejo Deliberante solicita el expediente para vivienda familiar, con el fin de dar tratamiento al mismo;

Que, en folio 25 y 26, mediante acta N° 89/25 de fecha 07 de julio, la Comisión de Ordenamiento Territorial, Obras y Servicios Públicos se reúne con los vecinos pre adjudicatarios, donde se realiza el sorteo de los lotes a entregar, la Srta. Lagos Tania Araceli, es beneficiada con la siguiente fracción de tierra: Zona III, Barrio Cañada del Durazno, Lote 1, Manzana 43, con una superficie de doscientos noventa y seis con sesenta y un metros cuadrados (296,61m2), nomenclatura catastral 01-20-052-4283-0000;

Que, en folio 28 y 29 se encuentran certificados actualizados de antecedentes Provinciales y Nacionales;

Que, en folio 30 se encuentra libre de deuda actualizado, extendido por la Municipalidad de Andacollo;

Que, en folio 31 se encuentra certificado de deudores alimentarios morosos, donde NO se encuentra inscripta;

Que, en folio 33 se encuentra acta de conformidad del lote;

Que, sin perjuicio de ello, este cuerpo deliberativo, considera que se encuentran acreditados los extremos legales y los requisitos para ser beneficiaria de un terreno para vivienda familiar, en la figura de tenencia precaria de conformidad con la Ordenanza N° 2781/20;

Que, es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra Municipal, conferida por Ordenanza N° 2781/20 y por los artículos 15°, 101° y 129° inciso a) y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE en **TENENCIA PRECARIA**, a la Srta. **LAGOS, TANIA ARACELI, DNI N° 39.128.598**, una fracción de tierra para vivienda familiar en el ejido de la Localidad de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2781/20.

ARTÍCULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la Zona III, Barrio Cañada del Durazno, identificado como Lote 1, Manzana 43, con una superficie de doscientos noventa y seis con sesenta y un metros cuadrados (296,61m2), nomenclatura catastral 01-20-052-4283-0000, según consta en plano de mensura EXPTE. 8224-EXPM 17649/2020, el que como ANEXO forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la construcción de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 512/00 y N° 2576/19.

ARTÍCULO 3°: El plazo de duración de la presente Adjudicación será de un (1) año, con opción a renovación por un periodo similar o menor, debiendo la adjudicataria dar cumplimiento a las cláusulas del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos de la Ordenanza N° 2781/20. Sin perjuicio de lo expresado, la

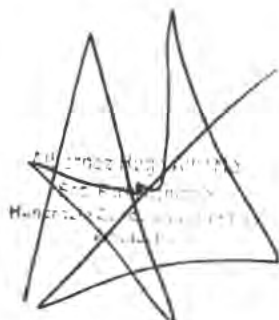


Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

adjudicataria deberá dar inicio con su proyecto en el plazo estipulado, bajo expresa sanción de caducidad.

ARTÍCULO 4º: ELÉVESE copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Srta. Lagos Tania Araceli, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1267.


PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo




Mañor Margarita
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo



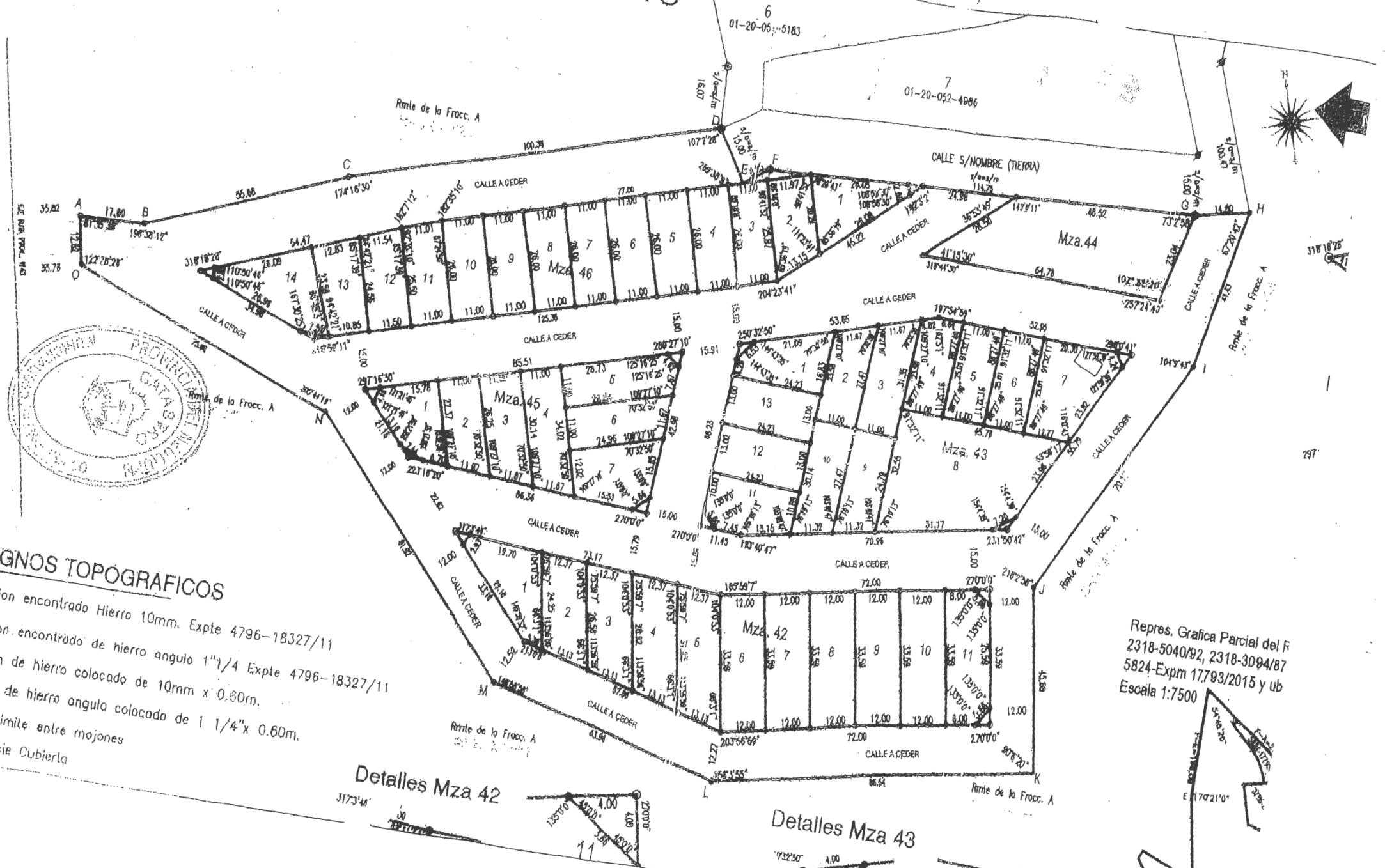
-ORDENANZA N° 3438/25-
-ANEXO UNICO-

100

EXPTE. 8224-EXPM 17649/2020

PLANO MENSURA CON FRACCIONAMIENTO

ESCALA 1:1000





Andacollo, 31 de julio de 2025.

-ORDENANZA N° 3438/25-
-ANEXO UNICO-

MZA	LOTE	SUPERFICIES m ²			OBSERV.	NOMENCLATURA CATASTRAL ACTU			
		TERRENO	CUBIERTA	SEMICUBIERTA		DPTO	CIRC	SECC	PARCELA
42	1	321.68				01	20	052	3576
	2	304.97	----	---		01	20	052	3478
	3	333.00	----	---		01	20	052	3479
	4	361.01	----	---		01	20	052	3480
	5	389.03	----	---		01	20	052	3482
	6	403.04	----	---		01	20	052	3483
	7	403.04	----	---		01	20	052	3484
	8	403.04	----	---		01	20	052	3485
	9	403.04				01	20	052	3586
	10	403.04	----	---		01	20	052	3588
	11	387.04	----	---		01	20	052	3589
	ochava	21.45	----	---	a ceder				
43	1	296.61				01	20	052	4283
	2	280.75	----	---		01	20	052	4284
	3	323.49	----	---		01	20	052	4285
	4	272.00	----	---		01	20	052	4287
	5	275.10	----	---		01	20	052	4288
	6	275.10	----	---		01	20	052	4289
	7	456.16	----	---		01	20	052	4290
	8	1125.45	----	---		01	20	052	3988
	9	287.39				01	20	052	3985
	10	316.84	----	---		01	20	052	3984
	11	311.31	----	---		01	20	052	3882
	12	314.95	----	---		01	20	052	3982
	13	314.95	----	---		01	20	052	4082
	ochava	29.02	----	---	a ceder				
44	1	1143.40	----	---		01	20	052	4690
45	1	286.17				01	20	052	3973
	2	267.40	----	---		01	20	052	3974
	3	310.13	----	---		01	20	052	3975
	4	352.87	----	---		01	20	052	3977
	5	331.07	----	---		01	20	052	4078
	6	295.88	----	---		01	20	052	3978
	7	333.83	----	---		01	20	052	3879
	ochava	28.13	----	---	a ceder				
46	1	291.44				01	20	052	4684
	2	276.31	----	---		01	20	052	4582
	3	285.26	----	---		01	20	052	4581
	4	286.00	----	---		01	20	052	4480
	5	286.00	----	---		01	20	052	4479
	6	286.00	----	---		01	20	052	4478
	7	286.00	----	---		01	20	052	4477
	8	286.00	----	---		01	20	052	4376
	9	286.00				01	20	052	4375
	10	286.00	----	---		01	20	052	4374
	11	283.27	----	---		01	20	052	4273
	12	287.84	----	---		01	20	052	4272
	13	284.58	----	---		01	20	052	4271
	14	386.80	----	---		01	20	052	4169
	ochava	15.04	----	---	a ceder				
	calle	15327.83			a ceder				
	TOTAL	31.608,09							

